

Crónica de la decadencia del sistema judicial costarricense

Dra. Rosaura Chinchilla Calderón

Así como en la reproducción humana la endogamia suele generar taras genéticas, el pensar estos temas desde lo interno del Poder Judicial con todas las limitaciones que existen en ese sentido ha generado algún tipo de fracturas institucionales. De manera que ese espacio abierto a diversas disciplinas desde lo externo es idóneo para repensar estos temas.

Quiero referirme a lo que he denominado crónica de la decadencia del sistema judicial costarricense.

Hace un tiempo indiqué en forma anecdótica que cuando iniciaba la carrera de derecho había caído a mis manos un libro que me había marcado “Elogio de los jueces” escrito por un abogado: Piero Calamandrei (1889-1956). En sus páginas existe una imagen que es una balanza de la justicia, que no es inusual, lo poco usual era que uno de los platillos de la balanza sostenía un libro y el otro una flor y el fiel de la balanza se inclinaba a la flor.

Esa imagen me marcó porque en nuestros primeros cursos de Derecho siempre hacíamos referencia al conflicto que podía existir entre derecho y justicia y ese texto lo evidencia.

Quiero extraer una reflexión que es válida para lo que vamos a hablar hoy. Decía: “Si el nivel moral e intelectual de nuestra magistratura ha estado hasta ahora por encima de cualquier categoría de funcionarios ello se debe al hecho de que se le ha podido formar a través de una elección fundada en la vocación. A la orden judicial acudían en otro tiempo desde las universidades los mejores jueces atraídos no por la esperanza de ricas ganancias, la magistratura italiana ha sido ejemplar con que siempre ha conllevado la pobreza, sino por la alta consideración que la magistratura gozaba en la opinión pública y muy especialmente por la seducción que siempre ha ejercido sobre espíritus religiosos la austeridad íntima de este oficio en que juzgar a los demás implica a cada instante el deber de ajustar cuentas con la propia conciencia. Pero si la magistratura se redujera a ser en vez de una orden de creyentes una categoría de empleados sin fe, no sería ni mejor ni peor que las demás ramas de la burocracia, pero entonces el decir la verdad sobre esos burócratas que ya no creen en su misión no podría considerarse como vilipendio a la justicia, del mismo modo que no vilipendia la religión quien denuncia las malas acciones de los sacerdotes que sin vocación vistieron sus hábitos”.

Rescato esta frase porque por lo que voy a decir acá creo que no vilipendio a la justicia con lo que voy a exponer, sino llamo la atención sobre lo que han sido en Costa Rica, específicamente en la última década, los verdugos de la justicia, que hacen que inclusive esta servidora, jueza casi por 20 años, crea hoy cada vez menos en la justicia de este país.

Evidentemente la función de legitimación de la justicia se basa en la independencia de los jueces, que surge de la consolidación de eso que hemos llamado Estado Derecho.

El poder político en un determinado momento se somete al derecho para que lo regule. Los funcionarios a su vez nos sometemos al ordenamiento jurídico, principio de legalidad.

No podemos hacer absolutamente nada que la ley, el ordenamiento jurídico, constitucional, nos permita hacer.

Eso significa que para todos y todas hay derechos garantizados y que asumimos una división de funciones, de poderes, en donde el acto de crear la ley, de aplicarla y de ejecutarla, están completamente separados y en esa creación y aplicación del derecho hay principios esenciales sin los cuales toda la función pierde sentido.

El principio de independencia de los jueces, solo sometidos al ordenamiento jurídico, la Constitución e instrumentos internacionales, en primer lugar, a la ley en segundo lugar, la imparcialidad como una función básica que permite que la ciudadanía deposite su confianza en la judicatura, el principio de legalidad y el principio de responsabilidad.

Sin embargo en la última década en Costa Rica nos hemos apartado cada día más, de estos postulados básicos.

A finales de los años 90, no siempre por motivos de corrupción, pero sí por la estructura del sistema judicial a la que ya me referiré que lo permite, un Magistrado suplente de la Sala Constitucional tuvo que renunciar porque él firmó la resolución de un recurso que él mismo interpuso.

En el año 2004 se publica el libro “Piedra azul” de don Guido Sáenz donde textualmente transcribe una conversación que posteriormente no dijo que era un recurso literario, según la cual había conversado con un Expresidente quien le dijo: “Guido yo estaba cien por ciento seguro de que me pasaban la reforma, tenía la promesa de cuatro magistrados, uno me traicionó”, esto en referencia a la reelección presidencial que se había rechazado por un voto de diferencia y que dos años más tarde con un voto de diferencia y habiendo cambiado la composición de la Sala Constitucional, se aprobó.

En el año 2008, en la Corte Suprema de Justicia, en plena crisis económica, se empieza a discutir por parte de los propios magistrados lo que se denominó el aumento de alta gerencia para sus propios sueldos. Hubo oposición de la Asociación de Jueces, al mismo tiempo se daba el escándalo de que uno de los magistrados de la Sala Constitucional, Federico Sosto, era involucrado como asesor gratuito –según se dijo- del Poder Ejecutivo en torno a la agenda complementaria del TLC, al tiempo que él mismo intervenía votando como magistrado suplente de la Sala

Constitucional, algunos asuntos. Mientras la Corte aprobaba el aumento, rechazaba abrir una investigación por el caso Sosto.

En el año 2009, el Informe del Estado de la Nación da cuenta que en el Poder Judicial, a pesar de haberse producido un aumento de la inversión, los rendimientos en la justicia pronta fueron decrecientes.

Posteriormente, en setiembre de 2010, se denuncia que otro magistrado suplente de la Sala Constitucional, había ayudado a redactar el Plan de Gobierno de un partido político.

Posteriormente, se dan escándalos a lo interno de la cúpula en este caso de la Sala Tercera sobre cómo podría ser un voto en un caso que se conocía en ese momento, específicamente del caso CCSS-Fischel, y posteriormente cuando sale el voto nos deja a todos boquiabiertos porque los criterios jurídicos que se sostienen ahí, que no eran los mismos que se habían sostenido en votos precedentes, no resistían el menor análisis.

En el año 2010, una serie de jueces de casación, junto con jueces de oficio, nos oponemos fuertemente a un proyecto impulsado por la cúpula del Poder Judicial para variar la estructura de competencias en la Sala Tercera.

En el año 2011, se saca a concurso el tema para nombrar suplentes en la Sala Tercera, y los compañeros y compañeras que participaron –yo no lo hice- se ven sorprendidos de que los magistrados titulares –a pesar de ser ellos los que tenían mejores atestados y quienes habían llegado ahí por sus propios méritos en carrera judicial-, no fueron tomados en consideración.

La lista va y viene a la Asamblea Legislativa que finalmente la rechaza, la Corte la vuelve a presentar, se vuelve a rechazar, la Corte había aprobado una política de género y contra esa política de género se emite esta lista, y finalmente se enmienda la dichosa lista.

Hoy nos vemos sacudidos por una nueva renuncia de un magistrado suplente a quien se acusa de haber filtrado el borrador de una sentencia a los abogados litigantes.

¿Qué tienen en común todos estos casos?

Por un lado una violación burda del principio de legalidad. La Ley Orgánica del Poder Judicial señala, por ejemplo, que los funcionarios que administran justicia no pueden comprometer u ofrecer su voto, o insinuar que acogerán esta o aquella designación, que se les prohíbe cualquier participación en procesos políticos-electorales salvo la emisión de su voto, o tomar parte activa en reuniones, manifestaciones y actos de carácter político electoral o partidista que sean permitidos a otros ciudadanos.

Por otro lado nos revela que existen una serie de vicios en la composición del Poder Judicial que ponen en riesgo la legitimación básica de la justicia costarricense, que es justamente la independencia.

Hoy por hoy no tenemos reglas claras ni estables sobre los nombramientos en propiedad de magistrados ni de suplentes.

Conforme cambia la Asamblea Legislativa cambian los criterios de elección y hemos visto que han existido composiciones de la Asamblea Legislativa donde a candidatos se les pone un cero para otros puestos aunque sean los mejores calificados con tal de promocionar un criterio eminentemente político y no de idoneidad. Y si eso ocurre en otros puestos, también ocurre a nivel de la Magistratura, donde el daño es muchísimo mayor y más sensible.

A nivel de magistrados suplentes la elección ha sido a dedo, conforme a aquellos que sean menos incómodos en muchas ocasiones o arrepintiéndose de algunas elecciones de algunos que fueron más incómodos de lo que pensaban y ha sido también sin algún criterio idóneo previo.

De igual forma para acceder a la magistratura tanto propietaria como suplente es necesario desplegar un lobby parlamentario, desfilar por las oficinas de los diputados y las diputadas no para discutir un curriculum, no para discutir ideas de país, no para discutir ideas de sociedad, sino simplemente para mostrar criterios de servilismo.

Recién por estos cuestionamientos y el caso Sosto que había sido electo por períodos muy amplios, se empezó a reglamentar el tema de los sorteos de los suplentes, ¿cómo era que entre 20 y tantos suplentes, uno de ellos accedía a una suplencia por un período largo? Y ¿por qué los otros no?

Se hablaba de un sorteo con bolitas al estilo de la lotería y muchos compañeros y compañeras ironizaban y bromeaban sobre el tema diciendo que habían bolitas de ellos que eran más grandes que las de los otros y por eso no pasaban por el respectivo agujero, que eran casi siempre los más incómodos y casi nunca resultaban elegidos.

Las funciones administrativas y de gobierno en la cúpula del Poder Judicial se han confundido con las funciones jurisdiccionales.

Don Carlos José Gutiérrez, a finales de los años 80 hizo un estudio muy sencillo y cuando la Corte tenía menos funcionarios, en virtud del cual había concluido que un 80% de la función de un Magistrado era administrativa: nombramientos, inauguraciones, giras y que solo un 20% era función jurisdiccional.

Es decir, sometemos a criterio de un órgano un curriculum académico en materia jurídica y lo menos que se hace cuando se resulta electo es emitir criterios jurídicos.

Pero además los funcionarios de más alto rango, la cúpula del Poder Judicial, es la que mantiene y decide sobre el régimen disciplinario y el ascenso a los más altos cargos de algunos jueces, lo cual obliga necesariamente a supeditarse a los criterios de ese órgano máximo o bien a lo menos a no estar tan mal parado ante ellos.

Tampoco existe en este momento ningún –y cuando digo ningún, es ningún- ningún control sobre los actos discrecionales de quienes ejercen la magistratura en temas tan variados como los viajes, los aumentos de salarios que acabamos de ver, el uso de vehículos y choferes, y yo puedo ser muy ingenua: he sido jueza durante 20 años y no he necesitado ni vehículo, ni chofer para ser jueza- pero creo que en estos casos se trata de otra cosa, en uso de la toma de decisiones sobre sus sustitutos, sobre la propuesta de magistrados y magistradas suplentes, etc.

Pero también dos temas que son muy sensibles tienen que ver con esto que está propiciando hoy que se filtran resoluciones, que es el tema de la justicia delegada.

Hoy ya no solo los magistrados y magistradas titulares se dedican solo un 20% a las funciones jurisdiccionales, sino que no lo hacen de propia mano, sino basados en proyectos que redactan sus letrados y letradas.

En la época de don Edgar Cervantes, que en paz descanse, uno de sus letrados decía que era muy aburrido ser su letrado, porque él solo lo ponía a investigar temas, pero no lo dejaba redactar y en ese entonces ya se empezaba a estilar que los otros letrados redactaban.

Hoy no hay ningún letrado que no le haga prácticamente la totalidad del proyecto a su magistrado y este se limita a leerlo y corregirlo en el mejor de los casos, pero hay compañeros letrados que dicen que ellos saben que sus magistrados votan a ciegas lo que ellos les pongan.

Y eso implica también la responsabilidad de la judicatura frente a la sociedad.

He querido hacer referencia fundamentalmente a la cúpula del Poder Judicial, porque desde ahí se decide prácticamente todo hacia abajo y si algunos estamos acá es porque probablemente algunos de esos criterios no funcionaron muy bien y resultamos elegidos en algunos puestos, pero no tenemos garantía de continuar en ellos.

En síntesis quiero rescatar esta frase del escritor Albert Camus en el libro *La Peste*: “Aquí no se trata de heroísmo, se trata solamente de honestidad, es una idea que pueda que le haga reír, pero el único medio de luchar contra la peste es la honestidad. Uno de los personajes le preguntaba al narrador ¿qué es la honestidad? Y el narrador le contestó: no sé qué es en general, pero en mi caso sé que no es más que hacer mi oficio”.

En el caso de la judicatura se trata sencillamente de hacer la función para la que fuimos encomendados que es la aplicación de la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales.

Hoy sabemos que las cosas no funcionan así, hoy sabemos que hay una enorme presión económica, una enorme presión mediática sobre las y los jueces, y una buena parte de ellos, no diría la mayoría porque todavía hay esperanza, se han plegado a esa presión.

Desde la Universidad lo que corresponde es repensar un Poder Judicial que responda de mejor manera al Estado de Derecho que queremos, o de lo contrario simplemente apagar e irnos.

Muchas gracias.

*II Foro Institucional 2011, Poder Judicial, Democracia y Estado de Derecho
Mesa redonda Independencia Judicial: entre la política, el derecho y la sociedad*